

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 015 / 03**

Sucre, Enero 27 del 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Considerando la solicitud del Sr. Damiro Tavel Torres, debemos tomar en cuenta la siguiente normativa:

El Art. 95 del Código Electoral, extrayendo en su fundamentación algunos extractos del mencionado artículo, que transcrito en su totalidad expresa " Cuando los Concejales titulares dejaran sus funciones en forma temporal o definitiva, serán remplazados por los suplentes correspondientes a cada uno de los titulares en orden horizontal. A falta del suplente correspondiente se asignará la suplencia siguiendo el orden correlativo de titulares y suplentes. Asimismo, reemplazarán a sus titulares en caso de que éstos fueran elegidos alcaldes o bien por ausencia, deceso y otro impedimento legal.

El Art. 31 Parág. II de la Ley de Municipalidades que dice "Los suplentes asumirán la titularidad cuando los concejales titulares dejen sus funciones en forma temporal o definitiva, por fallo judicial ejecutoriado o ante renuncia o impedimento definitivo, o en caso de haber sido elegidos Alcaldes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 95 del Código Electoral", siendo el Presidente del Concejo Municipal el llamado a convocar según el Art. 39 inc. 5 de la Ley 2028, y el Art. 21 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Que la Corte Nacional Electoral en uso de las facultades conferidas por el inc. i del Art. 29 del Código Electoral y las Resoluciones Nº 004/2001 de 10 de Enero de 2001 y Nº 309/2000 de 7 de Diciembre de 2000 extiende el credencial de Concejales Suplente habilitado al Sr. Arq. Damiro Tavel Torres.

Que por providencia de 16 de Enero de 2003 se extiende certificación al Sr. Damiro Tavel Torres, como Suplente de la Concejales Aydée Nava Andrade del Municipio de Sucre, provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca en representación del Partido Político Movimiento Bolivia Libre.

Que el Movimiento Bolivia Libre mediante Nota de 22 de Enero de 2003, determina la incorporación del Sr. Damiro Tavel como Concejales Suplente de la Sra. Aydée Nava Andrade, firmado por el Comité Ejecutivo Departamental del MBL.

De todo lo expuesto anteriormente, se infiere que el Sr. Arq. Damiro Tavel Torres, debe ser convocado a asumir la Suplencia de la actual Alcaldesa Aydée Nava Andrade por corresponderle el ejercicio de la suplencia, tal como especifica el Art. 95 del Código Electoral.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Habilítese y convóquese al Arq. Damiro Tavel Torres, para el ejercicio de la suplencia de la Sra. Aydée Nava Andrade, de conformidad al Art. 39 Inc. 5, concordante con el Art. 21 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo Municipal.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL